

Liquidación crédito, PROCESO N° 11001400306820220012600

Jaime Ruiz Rueda <ruizruedajaime.29@gmail.com>

Vie 10/03/2023 12:04 PM

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (261 KB)

LIQUIDACION CREDITO.pdf;

Cordial saludo

Favor dar trámite a la liquidación del crédito contenida en archivo PDF adjunto.

SEÑOR
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CIUDAD

REFERENCIA: PROCESO N° 11001400306820220012600 EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA *DE DARIO ALVAREZ VARGAS* CON C.C. 1.324.062 *CONTRA* JOHN JAIRO VALENZUELA LOPEZ CON C.C. No. 79.454.382 Y FRANCY EDITH VALENZUELA LOPEZ CON C.C. No. 52.777.712. - LIQUIDACION CREDITO.

Como apoderado de la parte demandante presento la liquidación del crédito y accesorios a cargo de la parte demandada:

CONSIDERACIONES

El despacho el día 25 de marzo de 2022, dictó mandamiento de pago en el que dispuso a cargo de la parte demandada, el pago de las siguientes sumas:

- I. **\$1.562.600** por concepto de 12 cuotas de administración, incluyendo intereses moratorios; sumas discriminadas en el escrito subsanatorio y que fueron pagadas por el arrendador, siendo obligados los demandados según el Contrato de Arrendamiento.
- II. **\$2.200.00** por concepto de pena por incumplimiento según Cláusula Décima del Contrato.

LIQUIDACIÓN HASTA LA FECHA

I. CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN O EXPENSAS COMUNES DEL APARTAMENTO ARRENDADO E INTERESES DE MORA.

Por este concepto la parte demandada debe **\$1.562.600**, discriminado en las siguientes cantidades y conceptos:

1. La suma de \$ 82.000 por concepto de saldo de cuota del mes de septiembre de 2019.
2. La suma de \$112.000 por concepto de cuota del mes de octubre de 2019.
3. La suma de \$112.000 por concepto de cuota del mes de noviembre de 2019.
4. La suma de \$112.000 por concepto de cuota del mes de diciembre de 2019.
5. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de enero de 2020.
6. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de febrero de 2020.
7. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de marzo de 2020.

8. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de abril de 2020.
9. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de mayo de 2020.
10. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de junio de 2020.
11. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de julio de 2020.
12. La suma de \$119.000 por concepto de cuota del mes de agosto de 2020.
13. La suma de \$192.600 por concepto de intereses moratorios sobre las anteriores cuotas

II. PENA POR INCUMPLIMIENTO

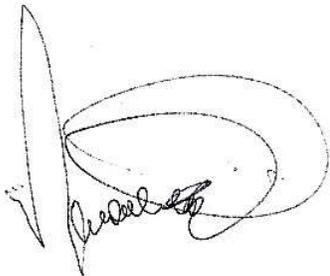
La pena por incumplimiento según el mandamiento de pago del 25 de marzo de 2022 asciende a la suma de **\$2.200.000**.

III. TOTAL, LIQUIDACIÓN

El total de la liquidación es la suma de: **\$3.762.600**.

Ruego a usted correr traslado de la presente liquidación mediante fijación en lista.

Atentamente,



JAIME RUIZ RUEDA
CC 17.308.487
T.P. 27.712
E-mail: ruizruedajaime.29@gmail.com
teléfono fijo: 601 5519463
celular:3118574442